

CAPÍTULO III

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 31. Para los efectos del presente reglamento en la Facultad podrán existir las categorías siguientes:

I. Alumno Regular. La persona que se encuentra inscrita en la Facultad, habiendo ingresado a ella por los medios oficiales de admisión y que no adeude alguna asignatura ni exista impedimento reglamentario para cursar el siguiente semestre.

II. Alumno Irregular. La persona que se encuentra inscrita en la Facultad, habiendo ingresado a ella por los medios oficiales de admisión y adeude por lo menos una asignatura cursada o que ha dejado de cursar.

III. Ingreso provisional: la persona autorizada para inscribirse en determinado curso o cursos de la Facultad, de conformidad con la Legislación Universitaria o a los convenios de movilidad o intercambio signados por la Universidad, sin la posibilidad de optar por un título o grado que se ofrezca en los diferentes programas académicos.

IV. Estudiante con baja temporal: autorización que se le otorga a un estudiante para ausentarse de sus actividades académicas por el tiempo máximo que fija el Reglamento General Académico.

V. Estudiante con baja definitiva: es la situación que se causa por un estudiante, cuando se coloca en alguno de los supuestos establecidos en el Reglamento General Académico de la Universidad, dejando de pertenecer formal y definitivamente al programa educativo en que se encontraba inscrito en su caso, a la Universidad.

a. En Licenciatura la baja definitiva se dará por:

1. Acumular el número de materias no acreditadas, de acuerdo al artículo 67 vigente en el Reglamento General Académico de la Universidad.

2. No acreditar las tres materias básicas al término del primer semestre, de acuerdo al artículo 66 vigente en el Reglamento General Académico de la Universidad.

En la Licenciatura en Educación Física son materias básicas las siguientes: Iniciación y Didáctica de la Gimnasia Básica Escolar, Iniciación y Didáctica del Atletismo I y Filosofía y Sociología de la Educación Física.

En la Licenciatura en Motricidad Humana son materias básicas las siguientes: Morfología y Fisiología I, Procesos Químicos de la Vida y Filosofía y Sociología de la Educación Física.

3. Cursar tres veces una misma materia sin acreditarla.

b. En el caso del Posgrado un estudiante podrá ser dado de baja en definitiva por.

1. No acreditar dos o más materias.

2. No Acreditar en dos ocasiones la misma materia.

3. Exceder el límite de tiempo, establecido en el Reglamento General Académico, para estar inscrito como reingreso.

4. Adjudicarse la autoría original o incorporar material de un trabajo ajeno, total o parcialmente, atribuyéndoselo falsamente como propio, sin hacer el adecuado reconocimiento al autor.

Artículo 32. Para ser estudiante de la Facultad es menester acreditar el examen de admisión que establece el Reglamento General Académico, así como inscribirse y permanecer con ese carácter en los términos que dispone la Ley.

Artículo 33. La Facultad aceptará estudiantes como visitantes o de intercambio de conformidad con los convenios de colaboración e intercambio académico que la Universidad haya celebrado con otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales.

Artículo 34. La Facultad sólo tendrá estudiantes inscritos, entendiéndose como tales aquellos alumnos que han cumplido requisitos de inscripción y permanencia que cada Programa Educativo exige.

Artículo 35. Son prerrogativas de los estudiantes de la Facultad además de las que les reconozca la Legislación Universitaria, las siguientes: 16

I. Recibir de la Facultad la documentación oficial requerida en forma oportuna ante el área que corresponda

II. Contar con la asesoría de un tutor en caso de requerirla;

III. Recibir beca, exención o prórroga de pagos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por el Reglamento General de Becas de la Universidad;

IV. Gozar de los períodos vacacionales y días festivos que establece el calendario escolar oficial;

V. Elegir libremente a sus representantes de grupo;

VI. Conocer y cumplir la Legislación Universitaria;

VII. Formular peticiones por escrito al Consejo Técnico, por conducto de su Presidente;

VIII. Recibir estímulo y apoyo para participar en eventos académicos, sociales y culturales en los que intervenga la Facultad, de acuerdo a las posibilidades económicas y de uso de las instalaciones disponibles de la misma;

IX. Recibir información del trabajo realizado por los Consejeros Técnicos y Universitarios de la Facultad, Sociedad de Alumnos y representantes de grupo;

X. Conocer el plan de estudios vigente al momento de su inscripción;

XI. Conocer su número de matrícula en la Universidad;

XII. Presentar por escrito sus quejas e inconformidades ante las autoridades de la Facultad, respecto del desempeño del personal docente;

XIII. Participar semestralmente en los mecanismos del sistema de evaluación al desempeño del docente.

Artículo **36**. Además de lo establecido en la Legislación Universitaria los estudiantes tendrán las siguientes obligaciones:

I. Respetar y dar un uso adecuado a las instalaciones, material y equipo de la Facultad, guardando orden en las diferentes áreas.

II. No fumar dentro de las instalaciones, únicamente en las áreas asignadas.

III. No consumir alimentos en las aulas, laboratorios, gimnasios y biblioteca.

IV. Portar el uniforme oficial exclusivamente para el desarrollo de clases teórico prácticas, práctica docente, profesional, servicio social y comisiones específicas por parte de la Facultad o de la Universidad.

V. Observar buena conducta dentro y fuera de la Facultad, donde se encuentren cumpliendo actividades académicas, de extensionismo, cívicas y deportivas.

VI. Asistir a las reuniones, eventos y comisiones que las autoridades de la Facultad convoque.

VII. No incurrir en costumbres, actitudes o prácticas que demeriten la imagen personal y de la Facultad.

17

VIII. Asistir a clases, práctica docente, profesional, servicio social y comisiones específicas, con el uniforme limpio. Evitando utilizar accesorios tales como aretes, piercing, cadenas, esclavas o cualquier otro objeto que ponga en riesgo su salud y la de los demás, sobre todo en actividades prácticas.

IX. Utilizar un vocabulario adecuado y de respeto hacia la comunidad universitaria y sociedad en general.

X. Cumplir las cargas académicas teórico-prácticas, de laboratorio y trabajo independiente en su totalidad.

XI. Entregar en tiempo oportuno la documentación oficial y completa de ingreso que les sea solicitada de acuerdo con el presente Reglamento y la normatividad aplicable.

XII. Asistir puntualmente a las clases en que estuvieren inscritos y guardar en ellas la debida compostura y atención con el fin de que se mantenga el orden, la disciplina y el respeto con las autoridades de la Facultad, personal docente y compañeros.